DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005669
Fecha: 17/10/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

"Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de URAMITA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003964 del 10 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **URAMITA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con la Secretaría de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, considerando que las plazas asignadas en el año 2018, no han tenido ninguna modificación, por lo tanto, se conserva el mismo número de plazas para el año 2019.

Por lo anterior se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el 2019, en el municipio de Uramita.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

17153
GRIVERAHE

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Uramita, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la siguiente planta de cargos de docentes y directivos docentes para los establecimientos educativos adscritos al municipio de **URAMITA**; para el año **2019**, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE								TOTAL
		RECTOR		DIRECTOR RURAL		COORDINADOR		DOC. ORIENTADOR		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
C. E. R. AURELIANO HURTADO	C. E. R. AURELIANO HURTADO				1					1
I. E. SAN JOSE	I. E. SAN JOSE	1				1		1		3
TOTAL:		1	0	0	1	1	0	1	0	4

MUNICIPIO DE URAMITA DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	2	0	9	40	14	0	5	0	70
	2		49		14		5		

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I.E SAN JOSE	I. E. SAN JOSE	2		9		14		5		30
I.E SAN JOSE	C. E. R. PEÑAS BLANCAS				1					1
I.E SAN JOSE	C. E. R. EL COROZO				1					1
I.E SAN JOSE	C. E. R. SAN FRANCISCO				1					1
I.E SAN JOSE	C. E. R. MURRAPAL				2					2
I.E SAN JOSE	C. E. R. ENCALICHADA				1					1
I.E SAN JOSE	C. E. R. OROBAJO				1					1
I.E SAN JOSE	C.E.R EL BALCON				1					1
I.E SAN JOSE	C.E.R EL LLANO				1					1
I.E SAN JOSE	C. E. R. ALTO DEL PITAL				1					1
I.E SAN JOSE	C. E. R. AMBALEMA BAJA				1					1
I.E SAN JOSE	C. E. R. SANTA ANA				1					1
I.E SAN JOSE	C. E. R. EL PITAL				1					1
I.E SAN JOSE	C. E. R. EL CAUNCE				1					1
I.E SAN JOSE	C. E. R. MONOS				1					1
I.E SAN JOSE	C. E. R. LA CIENAGA				1					1
I.E SAN JOSE	C. E. R. SAN BENITO				1					1
I.E SAN JOSE	C. E. R. NUDILLALES				1					1
I.E SAN JOSE	C. E. R. LIMON CHUPADERO				1					1
I.E SAN JOSE	C. E. R. LA CABAÑA				1					1
I.E SAN JOSE	C. E. R. COMINAL				1					1
I.E SAN JOSE	C. E. R. SANTA ANA DE GUAYABAL				1					1
I.E SAN JOSE	C. E. R. ALTO DE SAN BENITO				1					1
I.E SAN JOSE	C. E. R. CHUPADERO				4					4
I.E SAN JOSE	C. E. R. MEDIA CUESTA				1					1
I.E SAN JOSE	C. E. R. TRAVESIAS				1					1
I.E SAN JOSE	C. E. R. EL RETIRO				1					1
I.E SAN JOSE	C. E. R. PORFIRIO BARBA JACOB				1					1
C. E. R. AURELIANO HURTADO	C. E. R. AURELIANO HURTADO				1					1
C. E. R. AURELIANO HURTADO	C. E. R. PARAMILLO				1					1
C. E. R. AURELIANO HURTADO	C. E. R. EL PALON				1					1
C. E. R. AURELIANO HURTADO	C. E. R. EL MADERO				2					2
C. E. R. AURELIANO HURTADO	C. E. R. EL UVO				1					1
C. E. R. AURELIANO HURTADO	C. E. R. LA MESETA				1					1
C. E. R. AURELIANO HURTADO	C. E. R. CARMEN E BETANCUR				1					1
C. E. R. AURELIANO HURTADO	C. E. R. EL CALICHE				1					1
TOTAL:		2	0	9	40	14	0	5	0	70

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		15.10.19
Revisó	Virginia Sepúlveda Vahos – Directora de Talento Humano		11/10/19
Revisó	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		10/10/19
Proyectó	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano	Gloria I. Rivera Herrera	7/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

GRIVERAHE